

Quito, 17 de julio del 2014

Señorita
OLIVER CYRUS ROTHSCHILD UTNE
Presente.-

De mis consideraciones:

Me cumple informarle que de conformidad con el informe jurídico de esta fecha, emitido por la Dirección de Migración y Extranjería, su visa 12 VII ha sido cancelada en virtud de los artículos 5 y 22 de la Ley de Extranjería, pues con fecha 4 de diciembre del 2013, mediante Acuerdo Ministerial No. 125 EL MINISTERIO DEL AMBIENTE, deja sin efecto la personería jurídica de la Fundación Pachamama, lo que produce que las condiciones legales esenciales para el otorgamiento de la visa 12-VII, es decir la existencia de la entidad jurídica amparante ya no estén presentes, las cuales son base para el otorgamiento de la visa 12-VII de VOLUNTARIO. Además, por no haber informado el cambio de las condiciones que sirvieron para el otorgamiento de su visa, según lo dispuesto en los artículos 33 y 52 del Reglamento a la Ley de Extranjería.

El Ecuador es un país sumamente respetuoso de los derechos humanos de las personas en movilidad y ofrece varias posibilidades para residir de manera regular dependiendo de la actividad que desea realizar en el país. Para conocer los diferentes tipos de visa y los requisitos, le recomendamos revisar el nuestro sitio web: <http://cancilleria.gob.ec/requisitos-para-solicitud-de-visas-no-inmigrantes-e-inmigrantes/>, consultar la Ley y el Reglamento de Extranjería u obtener asesoría con un abogado de esta Dirección. Vale señalar que los trámites son directos, no requiere contratar servicios legales externos.

En caso de que no desee continuar viviendo en el país o no cumpla los requisitos para ningún tipo de visa, le recomendamos abandonar el país, para evitar que debido a su situación irregular sea víctima de posibles violaciones a sus derechos humanos. Si tiene dificultades para retornar voluntariamente a su país de origen, puede tomar contacto con la Oficina Consular de su país en el Ecuador o con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a fin de que obtenga apoyo. Si es su deseo volver al Ecuador, usted cuenta con la posibilidad de solicitar una visa consular en el Consulado del Ecuador más cercano a su domicilio en el exterior.

Esta información será trasladada al Ministerio del Interior, entidad encargada del control migratorio.



Dra. Paola Orellana Curillo

DIRECTORA DE MIGRACION Y EXTRANJERIA